

**EFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DENTRO DEL
MARCO DE LA IDIOSINCRASIA BARRANQUILLERA EN
EL LAPSO 2020-2022**

Henry Joaquín González Pinzón

CC 72171367

Carnet Estudiante #20121426903

hjgonzalez70@hotmail.com

Martha Cecilia González Jiménez

CC 32739385

Carnet Estudiante #20142158639

mcgonzalez@ambq.gov.co

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Tutor(es):

PATRICIA GUZMÁN GONZÁLEZ

RESUMEN

El Código Nacional de Policía, se vislumbraba como una forma de racionalizar y corregir los comportamientos de convivencia entre los ciudadanos, y para ello, ha impuesto sanciones económicas, a quienes han contrariado las disposiciones. La idiosincrasia del “barranquillero”, se caracteriza por su alegría y espíritu jocosos, que emprende fiestas en lugares abiertos y ocupan el espacio público en busca de un ambiente fresco y menos caluroso, situación que parte de la creencia, de que sus costumbres no atentan contra los artículos del citado código, sino que obedecen a tradiciones socio-culturales para el sano esparcimiento. El objetivo de este trabajo es analizar la idiosincrasia costeña en el marco jurídico del código de policía en la ciudad de Barranquilla, para ello se empleó un método inductivo-histórico, partiendo de la premisa general de las disposiciones contempladas en este código para llegar al impacto que éste ha generado en una región específica del país. En el desarrollo de esta investigación, se halló que existen decretos que limitan el alcance del mencionado código, también se hallaron diversas fuentes periódicas que denotan el choque cultural objeto de estudio. Todo ello permitió concluir que, la idiosincrasia costeña, se ha visto limitada dentro del marco jurídico del presente código, en pro de garantizar la sana convivencia de la sociedad, por lo que el fin de la normativa mencionada, es acorde a los fines del Estado y al interés general, y aunque ésta no debe desconocer las costumbres del pueblo, si debe prevalecer en caso de conflicto de intereses.

Palabras clave: Afectación, barranquillero, convivencia, espacio público e idiosincrasia

ABSTRACT

The National Police Code, was envisioned as a way to rationalize and correct the behaviors of coexistence among citizens, and for this, has imposed economic sanctions, to those who have contravened the provisions, The idiosyncrasy of the "coastal", is framed in that they are happy and jocular individuals, who undertake parties in open places and occupy the public space in search of a fresh and less warm environment, a situation that starts from the belief that their customs do not violate the articles of the aforementioned code, but that obey socio-cultural traditions for healthy recreation. The objective of this paper is to analyze the coastal idiosyncrasy in the legal framework of the police code in the city of Barranquilla, for this an inductive-historical method was used, starting from the general premise of the provisions contemplated in this code to reach the impact that it has generated in a specific region of the national territory. In the development of this investigation, it was found that there are decrees that limit the scope of the aforementioned code, also several periodic sources were found that denote the cultural shock object of study. We can conclude that the coastal idiosyncrasy has been limited within the legal framework of this code, in order to ensure the healthy coexistence of society, so that the purpose of the aforementioned regulation, is consistent with the aims of the State and the general interest, and although this should not ignore the customs of the people, if it should prevail in case of conflict of interest.

Key Words: affectation, Caribbean People, coexistence, public space and idiosyncrasy

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Burbano, A. M. (2014). La investigación sobre el espacio público en Colombia: su importancia para la gestión urbana. *Territorios*, (31), 185-205. Doi: dx.doi.org/10.12804/territ31.2014.08

[Const.] (1991) 2da Ed. Legis

Congreso de Colombia. (29 de julio de 2016) Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia [LEY 1801 DE 2016].DO: 49.949.

C. Const. Sentencia 486/93, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz) recuperado de:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/c-486-93.htm>

C. Const. Sentencia C-265 de 2002, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Recuperado de:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-265-02.htm>

C. Const. Sentencia C-211/17, M.P. (e). Iván Humberto Escruce Mayolo. recuperado de:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-211-17.htm>

(C. Const. Sentencia 486/93, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz)

Con 15 días de vigencia, nuevo código de policía ya tiene 35 demandas, Corte

Constitucional ya ha admitido 15 demandas y tiene otras 20 en revisión. (2017). El Tiempo. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/demandas-al-nuevo-codigo-de-policia-en-colombia-59746>

Decreto despacho del alcalde. (**7 de febrero de 2017**). Por medio del cual se toman

medidas de convivencia para la salvaguarda de las fiestas de precarnaval y carnaval 2017 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla [Decreto 0192 de 2017]

- Decreto despacho del alcalde. (21 de marzo de 2017). Por medio del cual se regula el consumo controlado de bebidas alcohólicas con ocasión de los encuentros futbolísticos de la selección colombiana de futbol y en escenarios deportivos u otro tipo de lugares donde se realicen actividades de aglomeraciones de público en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla [DECRETO No. 0300 DE 2017]
- Doku, K. (2014). Guerra al licor en terrazas y bordillos. (18 de octubre de 2014). El Heraldo. Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/local/decreto-tambien-restringe-tomar-licor-en-espacio-publico-170457>
- Goenaga, J., Ferro- Bayona (2008). Revista Huellas. “Barranquilla y su carnaval, obra maestra del patrimonio oral e intangible de la humanidad”. Volumen 71, 72, 73, 74 y 75. (vol. Quíntuple).
- Glosario Ilustrado del Carnaval de Barranquilla. Un proyecto piloto de lexicografía moderna. Pensamiento y Cultura Vol. 11, No. 1 (2008) p. 139-160 recuperado de: <http://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/28197>
- Illera, M. (2005). Convivencia y cultura ciudadana: Dos pilares fundamentales del derecho policivo. Revista de Derecho, (23), pp. 240-259. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85102310>
- La W. Radio (30 de enero de 2018-17:47p.m.). Solo el 38 % de las alcaldías del país ha apoyado la implementación del Código de Policía. [Archivo de video]. Recuperado de: <http://www.wradio.com.co/temas/código-de-policía/temas/8543.aspx>
- López, E. (2009). La tarea de reconocer el multiculturalismo colombiano. Cuadernos de Filosofía Latinoamericana. Vol. 30, No. 100 (2009) p.97-116.

- Parada J. (2016). Cultura ciudadana en Barranquilla. El Heraldó,
<https://www.elheraldo.co/columnas-de-opinion/cultura-ciudadana-en-barranquilla-258011>.
- Rodríguez, G. (2018). Barranquilla, pionera en la aplicación del Código de Policía. El ámbito Noticias. Recuperado de:
<https://www.elheraldo.co/barranquilla/barranquilla-sigue-siendo-pionera-en-aplicacion-del-codigo-de-policia-446984>
- Stacey L. Hunt (2015). Cultura ciudadana. Una nueva mirada al límite entre el Estado y la sociedad. Íconos. Revista de Ciencias Sociales. Núm.52, Quito, mayo 2018, pp119-141. ISSN.1349. DOI: <http://dx.doi.org/10.1714/iconos.52.2015.1674>
- Vega M. (2003). Carnaval de Barranquilla (Colombia): un mundo simbólico representado en su léxico. Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas [35] recuperado de:
<http://intellectum.unisabana.edu.co/handle/10818/24297>
- Vengoechea E. (2008). Un poco de historia del carnaval de Barranquilla y sus danzas. Revista Huellas, núm. 62, agosto, pp.18-24. 08/MMI ISSN 0120-2537
- Uprimy, R. (2001). Constitución de 1991, Estado social y derechos humanos: promesas incumplidas, diagnósticos y perspectivas. En *Seminario de Evaluación: Diez años de la Constitución Colombiana 1991-2001*. Bogotá
- UNESCO. (2006). Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, Proclamaciones 2001, 2003 y 2005. Pag 32.